



by | imedia press & market

EL FUTURO DE LA GESTIÓN ENERGÉTICA

Por Javier García Brea
Marzo de 2013



RESUMEN EJECUTIVO

El impulso que la Unión Europea está dando a la eficiencia energética y a los servicios energéticos se ha plasmado en las directivas de eficiencia energética de edificios y la más reciente de eficiencia energética.

Europa considera el ahorro de energía como una prioridad para reducir las elevadas importaciones de gas y petróleo, que sólo para el año 2020 se espera que asciendan a 400.000 M€, y a reducir las emisiones de CO₂. Estos dos objetivos convierten la eficiencia energética en un factor de competitividad de la economía porque contribuye a reducir los costes de dependencia e intensidad energéticas. El ahorro de energía constituye un sector de actividad económica que introduce innovación tecnológica en el aparato productivo, fomenta el empleo y el crecimiento económico.

Javier García Brea es uno de los principales referentes de la política energética del país, cuyo continuo apoyo a las energías renovables y a la creación de un nuevo modelo de negocio energético le ha posicionado como experto y líder de opinión en Europa en la última década.

Destaca por su cercanía y fuerte conocimiento de los medios, que le consideran fuente de noticias, mentor en ahorro de energía y renovables y, sobre todo, creador de titulares.



Ejerció la Dirección General del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), dependiente del Ministerio de Industria. Durante su mandato se aprobaron el Plan de Energías Renovables 2005-2010, el Plan de Acción de Ahorro y Eficiencia Energética 2005-2007 y el Plan Nacional de Asignación de Emisiones. Actualmente preside N2E, Coalición Empresarial para un Nuevo Modelo de Negocio Energético.

El ahorro de energía está vinculado al crecimiento económico

El 14 de noviembre de 2012 se publicó la Directiva 2012/27/UE de Eficiencia Energética cuya transposición al ordenamiento jurídico nacional deberá realizarse antes de junio de 2014. Concluía así un proceso iniciado en junio de 2011 cuando la Unión Europea presentó el primer borrador de la propuesta de Directiva. Su justificación se fundamenta en que el objetivo europeo de ahorro del 20% de energía primaria para el año 2020 al ritmo actual sólo se cumplirá al 50%; por lo tanto, esta nueva Directiva nace como necesidad de impulsar las políticas de ahorro y eficiencia energética para conseguir ese objetivo que se declara como mínimo. Para ello, se ha de impulsar la eliminación de las barreras de mercado que hoy existen para la eficiencia energética y la demanda de servicios energéticos.

En abril de 2012 el Consejo informal de energía modificó el borrador inicial, rebajando su impacto en los objetivos de ahorro, que pasan de 151 millones de toneladas equivalentes de petróleo a 58 millones. Se limita el objetivo de ahorro a los edificios públicos de la Administración Central y el compromiso de ahorro del 1,5% de la facturación a los clientes se corrige a través de su graduación en el tiempo y una serie de excepciones.

En la primavera de 2012 se alcanza el consenso final sobre el texto de la nueva Directiva. Cabe destacar la posición negociadora en aquel momento de la presidencia danesa a través de una nota que hace pública el 29 de mayo. En ella el Gobierno de Dinamarca valora el acuerdo sobre la Directiva de Eficiencia Energética porque **"una Unión Europea energéticamente eficiente, es una Unión Europea más fuerte"**, identificando la eficiencia energética con la fortaleza europea porque la considera un factor de competitividad, clave para el crecimiento económico y la creación de empleo. Este es el sentido fundamental de la Directiva de Eficiencia Energética que entra en vigor en enero de 2013 y deberá ser transpuesta a la legislación nacional en los siguientes dieciocho meses.

La presidencia danesa aporta los datos sobre los costes de la Directiva que serán 24.000 M€ al año, con unos ahorros por el menor consumo de energía de 44.000 M€. El impacto será también positivo en el PIB y en la creación de empleo, que hasta el año 2020 puede suponer más de 400.000 nuevos puestos de trabajo. Para cada hogar supondrá un ahorro de 1.000 €. También hará posible la consecución del objetivo de reducción de emisiones de CO₂ para el año 2050 entre el 80% y 95%.



Se ha de impulsar la eliminación de las barreras de mercado que hoy existen para la eficiencia energética y la demanda de servicios energéticos en Europa

Eliminar las barreras al ahorro de energía como objetivo europeo

El texto definitivo de la Directiva de Eficiencia Energética destaca por ser abierto y flexible, con importantes instrumentos para el cumplimiento de los objetivos que dejan el alcance definitivo de la Directiva en la voluntad de los gobiernos a la hora de hacer la transposición al ordenamiento jurídico nacional. Los aspectos a resaltar son los siguientes:

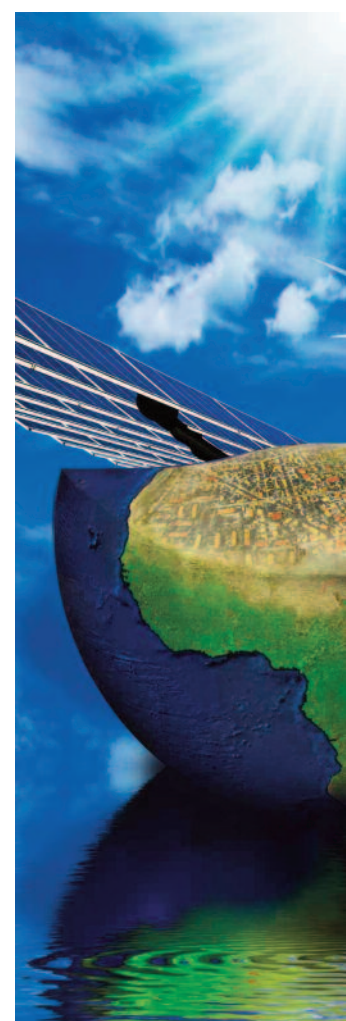
- **Artículo 4**

En él se establece que cada Estado miembro establecerá una **“Estrategia a largo plazo para movilizar inversiones en la rehabilitación del parque de edificios tanto públicos como privados”**. A partir de 2014 cada país tendrá que definir una **“estrategia nacional de rehabilitación energética”** de todos los edificios. En el artículo 5 establece el objetivo de rehabilitación energética del 3% de la superficie de los edificios de la Administración Central cada año, pero abre la posibilidad de extenderlo a todas las demás administraciones públicas, igual en lo que se refiere a la contratación pública y gestión de compras con criterios de eficiencia energética.

Se trata de una gran oportunidad para ampliar el alcance y el ámbito de aplicación de la Directiva al máximo en la transposición a la normativa nacional.

La rehabilitación energética de nuestro parque de más de 25 millones de edificios, en su inmensa mayoría ineficientes energéticamente, sería un factor de reactivación económica en sectores como es el de la construcción, equipos, infraestructuras o el de los servicios energéticos, que multiplicaría la expectativa de creación de empleo de aquí al año 2020 en cerca de 500.000 nuevos puestos de trabajo.

La rehabilitación energética de nuestro parque de más de 25 millones de edificios, en su inmensa mayoría ineficientes energéticamente, sería un factor de reactivación económica



• Artículo 7

Establece el compromiso por parte de las distribuidoras de **ahorrar un 1,5% cada año en la facturación a los clientes finales**. Este objetivo se reparte gradualmente a lo largo del período según lo decida cada Estado. Se establecen una serie de limitaciones: se excluye la energía empleada en actividades industriales que hayan tenido ya ahorros de energía, se deben incluir los ahorros que se hayan tenido en la transformación, distribución y transporte de la energía, se excluye la energía empleada en reducir las emisiones contaminantes. Estas limitaciones harán que estos ahorros sean inadvertidos para el consumidor final y que no se aprecie en el recibo de la luz.

Bien es cierto que en este artículo se contempla que los Estados miembros puedan optar por otras medidas de actuación, igualmente importantes, para conseguir sus objetivos de ahorro de energía, como impuestos sobre emisiones de CO₂, instrumentos financieros y de fiscalidad energética, estándares de eficiencia energética y de etiquetado energético.

• Artículo 8

Establece que los Estados miembros deberán **facilitar a todos los consumidores acceso a auditorías energéticas ejecutadas y supervisadas de manera independiente** y con incentivos para la puesta en práctica de las recomendaciones y medidas que incluyan las auditorías.

• Artículo 9

Establece que **a todos los consumidores finales se les proporcionarán contadores individuales** y contadores inteligentes a precios competitivos que aporten información en tiempo real con sistemas de auto-lectura y con sistemas que contabilicen tanto la electricidad que se toma de la red como la que se vierte en ella y que esa información se facilite a los clientes o terceros que actúen en nombre de ellos. Es decir, **que puedan contabilizar el balance neto**.

Esta alusión al autoconsumo es coherente también con la que se hace al autoconsumo en la Directiva de Eficiencia Energética de Edificios cuando describe el concepto de edificios de consumo casi nulo de energía y lo vincula al autoconsumo con renovables. **La generación distribuida y el autoconsumo se convierten así en un hilo conductor de las directivas europeas.**



A todos los consumidores finales se les proporcionarán contadores individuales inteligentes a precios competitivos, que aporten información en tiempo real con sistemas de auto-lectura que contabilicen tanto la electricidad que se toma de la red como la que se vierte en ella

- **Artículo 15**

Establece que la actividad de la regulación energética tiene que tener en cuenta la eficiencia energética y aportar incentivos para que los usuarios de la red dispongan de servicios de eficiencia energética. Deberán suprimirse aquellos incentivos en tarifas de transporte y distribución que menoscaben la eficiencia y permitir a los proveedores mejorar la participación de los consumidores en la eficiencia del sistema.

- **Artículos 16, 18 y 19**

En ellos se expresa una clara voluntad de fomentar el mercado de servicios energéticos y el trabajo de las empresas de servicios energéticos. Se establecerá un marco de acreditación y homologación de proveedores de servicios energéticos. Se establece que los Estados miembros deberán difundir modelos de contratos, de financiación y de etiquetado de los servicios energéticos facilitando su acceso a las PYMES. Las distribuidoras deberán abstenerse de toda práctica que impida la demanda y prestación de servicios energéticos y el desarrollo de su mercado. **Se eliminarán aquellas barreras administrativas y regulatorias que se opongan a la eficiencia energética y que impidan la demanda de servicios energéticos.**

- **Artículo 20**

En este artículo aparece una medida decisiva para facilitar mecanismos de financiación a través de la creación de un **"Fondo Nacional de Eficiencia Energética"** para respaldar las iniciativas y proyectos. Será muy útil para facilitar los mecanismos que hagan posible las inversiones en eficiencia energética. Los fondos se obtendrán del cumplimiento del artículo 7, ahorros en la facturación a los clientes finales e ingresos que se obtengan a través de la asignación de derechos de CO₂.

- **Artículo 24**

Define otro instrumento de gran transcendencia. A partir de abril de 2014 todos los Estados miembros deberán de elaborar un **"Plan Nacional de Acción para la Eficiencia Energética"**.

CONCLUSIÓN DE LA DIRECTIVA

La Estrategia Nacional de Rehabilitación Energética de Edificios, el Fondo Nacional para la Eficiencia Energética y el Plan Nacional de Acción para la Eficiencia Energética, constituyen los tres instrumentos de la Directiva que se han de trasladar a la política energética nacional para que con objetivos ambiciosos consigan que el enorme potencial de ahorro de energía en la economía española se traduzca en crecimiento económico, desarrollo de una nueva especialización productiva a través de los servicios energéticos y en generación de nuevos empleos.

Nuevo modelo de negocio energético: competir por la eficiencia energética

El Ministerio de Industria ha sometido a alegaciones el nuevo borrador de Decreto de Certificación Energética de Edificios que deberá aprobarse próximamente y que exigirá para la construcción, venta y alquiler de edificios el certificado de eficiencia energética y la obligación de exhibir el etiquetado energético en 2013 para edificios de más de 500 m² y a partir de 2015 para los de más de 250 m². A partir de 2020 toda la nueva edificación y la rehabilitación de la existente deberá ser de consumo casi nulo de energía para lo que

tendrá que aprobarse un nuevo Código Técnico de Edificación.

La certificación energética de edificios existentes se incluía en la Directiva de Edificios 2002/91/CE. Su transposición al ordenamiento jurídico nacional lleva una década de retraso, lo que ha motivado una sentencia contra España de los tribunales europeos en 2011. La nueva Directiva de Eficiencia Energética de edificios 2010/31/UE está en periodo de transposición hasta 2013 y con este decreto arranca parcialmente el proceso. Debería ser un imperativo

normativo la transposición en plazo de todas las directivas europeas, sobre todo aquellas que pueden representar la reactivación de sectores concretos de la economía.

Que todos los edificios deban tener su certificado de eficiencia energética a partir de 2013 es una medida que puede tener impactos muy positivos en toda la economía. **Obliga a modificar el modelo de negocio de la edificación introduciendo el factor energía como elemento de competencia entre edificios y agentes; pero obliga también a cambiar el modelo de negocio energético al considerarse el ahorro de energía como factor de competitividad en un mercado que hasta ahora ha valorado más el derroche energético de fuentes energéticas fósiles que hay que importar del exterior.**

Este nuevo modelo de negocio tendrá muchas ventajas: ayudará a reactivar el sector de la construcción y de la rehabilitación de edificios, será una gran oportuni-



dad para el sector emergente de los servicios energéticos (ESE) al pasar a ser la eficiencia energética un factor determinante en la revalorización de los edificios y conlleva una consideración muy distinta de la edificación y el urbanismo desde la perspectiva de la eficiencia en todos los usos de la energía.

La Certificación Energética de Edificios necesita ser una medida eficaz y para ello será necesario que las Comunidades Autónomas, responsables en gran medida de la aplicación de este nuevo Decreto, exijan que el ahorro de energía sea una variable decisiva tanto en la nueva edificación como en la existente. Igualmente, para que el esfuerzo por la eficiencia tenga un resultado a corto plazo sería necesaria una fiscalidad que incentivara el ahorro de energía y penalizara el mayor consumo. Y lo más importante, no esperar otros diez años para hacerlo.



La Coalición empresarial N2E nace con el objetivo de crear actividad económica y empleo a nivel local mediante el desarrollo de una economía moderna, basada en reducir el consumo de energía a través de planes de eficiencia energética en las ciudades.

La necesidad de crear un nuevo modelo de negocio en nuestro sector es urgente como instrumento necesario para salir de la crisis.

La alta dependencia energética del exterior, una intensidad energética por encima de la media de la UE y una economía basada en los hidrocarburos dan como resultado inseguridad del suministro, impacto inflacionista y pérdida de competitividad.

Estos factores unidos a los impactos de las emisiones de CO₂ nos obligan a cambiar un modelo de negocio energético basado en el consumo por otro que priorice el ahorro y la eficiencia energética.

www.n2e.es



Javier García Brea preside la Coalición empresarial N2E.

La Oficina de Javier García Brea es operada por **imedia press & market IPM** con la misión de dinamizar la actividad como conferenciante y líder de opinión del sector energético de este reconocido experto europeo en materia de renovables, ahorro y eficiencia energética.

www.tendenciasenenergia.es

IPM es una iniciativa de **imedia**, consultora de comunicación especializada en tecnología y energía.

Contacto: **Africa Orensa** / comunicacion@imediapr.es

www.imediapr.es / +34 91 344 14 72

Síguenos en **Redes Sociales!**